Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Benyachou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 158/2002

EDICTO

879.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 158/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17 de Abril de 2002.

La Iltma. Sra. Amparo Abellán Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, habiendo visto el Juicio de Faltas de Malos Tratos n.º 122/2002, seguido entre Mohamed Mohamed Abdelkader contra Angel Fernando Avellaneda, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como condeno a Mohamed Mohamed Abdelkader, como autor responsable de una falta de Malos Tratos del artículo 620-2 del Código Penal a la pena de veinte días de multa a razón de doce euros diarios, o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Boudouh Bagdad Boudouh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 489/2002

EDICTO

880.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 489/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24 de Enero de 2003.

Vistos por mí, Julia Adamuz Salas, Magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 489/2002, en los que han sido partes el Sr. Fiscal, como perjudicado José Imbroda Domínguez y como denunciado Noureddine Mankour.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Noureddine Mankour a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, como autor responsable de una falta de hurto del art. 623 del Código Penal, que hará efectiva en un solo plazo, así como al pago de las costas procesales, y con establecimiento de 15 días de arresto sustitutorio en caso de impago.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Noureddine Mankour, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 12/2003

EDICTO

881.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 12/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17 de Febrero de 2003.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oido en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas n.º 12/2003, seguida por una falta de Malos Tratos contra El Hassany Narjiss.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a El Hassany Narjiss, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma.